



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4675

1. GENERALIDADES

Localidad	2 - Chapinero
UPZ	90 – Pardo Rubio
Sector Catastral	Pardo Rubio
Dirección	Cr 6 No. 45- 25/19/17
Nombre del proyecto	PORTAL DE LA JAVERIANA 3
CHIP	AAA0090NEYX, AAA0090NEZM, AAA0090NFAW
Manzana Catastral	8
Predio Catastral	19, 20 y 21
Fecha de Visita	18 de enero de 2007
Área (Ha)	0.0864 aproximadamente
Solicitante	Curaduría Urbana No.4
Población beneficiada	28 familias – 140 personas
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto "Portal de la Javeriana 3", se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA Y ALTA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para licencias de construcción en modalidad de obra nueva para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, se deberá precisar en los conceptos técnicos de riesgo emitidos por la D.P.A.E., la necesidad de adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa.

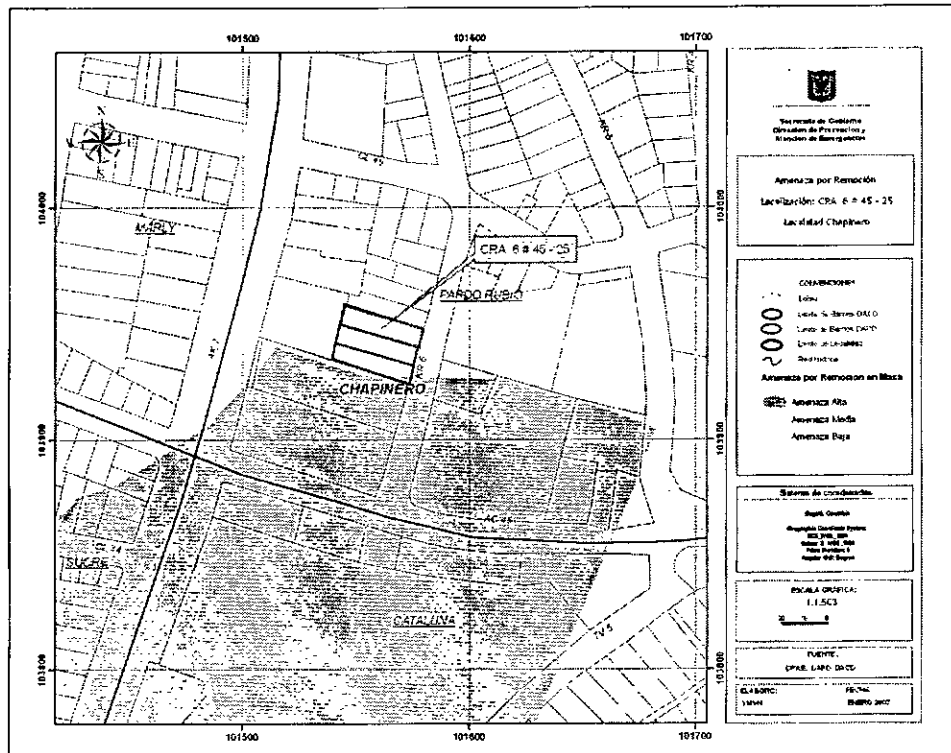


Figura No.1 – Localización del Proyecto "Portal de la Javeriana 3" en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

Una vez consultada la información existente en la entidad, no se registraron documento técnicos, registros de eventos o emergencias, relacionados directamente con el sector objeto del presente concepto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante y la recopilada en la visita al sitio objeto del concepto, el proyecto a construirse en la Carrera 6 No. 45 – 25/19/17, contempla la demolición total de tres (3) viviendas, de dos (2) pisos cada una, para la construcción de un edificio conformado por un (1) sótano, un (1) semisótano y una estructura de siete (7) pisos de altura, en un área aproximada de 863.9 m².

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

El terreno donde se propone construir la edificación cuenta con una pendiente baja, cercana al 10%, netamente urbanizado, consolidado de viviendas, con vías pavimentadas, servicios públicos; en un sector principalmente residencial (ver fotografías No.1 y 2).

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre materiales de origen cuaternario, denominado Formación Sabana, Terraza Alta, que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.", Estudio Geológico (Ingeocim, FOPAE, 1998), corresponde a materiales transportados y depositados en la zona de transición entre las formaciones rocosas y la zona plana de la ciudad.

Las condiciones de drenaje de la zona, corresponden a drenajes construidos, en los que el agua de escorrentía es recolectada por obras de drenaje y conducidas al sistema de alcantarillado del sector.

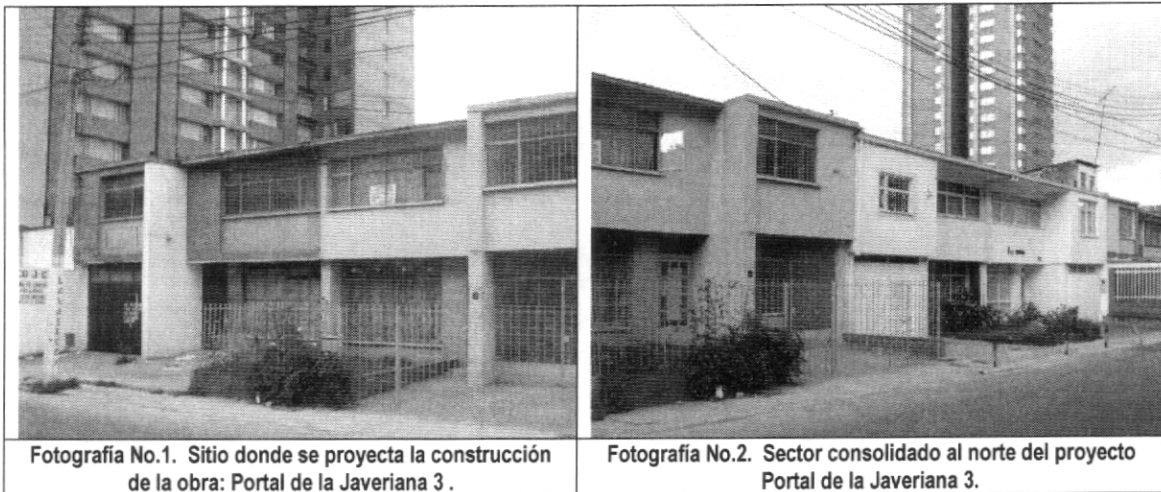


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En el sector no se evidencian procesos de inestabilidad activos que afecten directamente el área objeto del proyecto; adicionalmente, considerando las expresiones morfológicas y topográficas de la zona, es poco probable que se presenten procesos de inestabilidad por remoción en masa en el sector.



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que para la construcción del proyecto "Portal de la Javeriana 3" localizado en la carrera 6 No. 45-25/19/17 de la Localidad de Chapinero, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes, se tendrán en cuenta

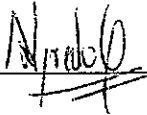



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

Elaboró	LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	DIANA PATRICIA ARÉVALO SANCHEZ Coordinadora Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	